



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.04-ROCS-No.2-11-09-2025

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

CUARTO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro (...).”;*

QUINTO.- El Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*



SEXTO.- Mediante Memorando Nro. UNL-DPG-2025-0711-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por la Ph.D. Ketty Daniela Calva Cabrera, Directora de Posgrado, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector, en su parte principal señala *“Con fecha 25 de junio de 2025, la Directora de la Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria emite el memorando UNL-DPG-EMFC-2025-0071-M en el cual se solicita “Reformar el calendario académico de los estudiantes del posgrado de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria para el desarrollo de su sexto ciclo con la propuesta de empezar el 15 de diciembre del 2025 y finalizar el 05 de junio del 2026. Motivo de que algunos señores médicos posgradista han solicitado comisión de servicios en sus unidades de trabajo, indicando los señores estudiantes que con el calendario académico actual no se acoge a la propuesta inicial de este posgrado, en cuyos calendarios se les ha brindado quince días de vacaciones. Por tal motivo y de acuerdo al detalle del programa de oferta académica aprobada por el CES solicitamos esta adecuación.” (...) Por lo expuesto anteriormente, me permito solicitar de la manera más amable se eleve este pedido al orden del día de la próxima sesión del OCS para que, a través de sus competencias, se analice este pedido y de ser pertinente se realice la aprobación de la propuesta solicitada.”*

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-CD-2025-0071-M, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, y dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector, en la parte pertinente manifiesta: *“Salvo el mejor criterio del señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, se recomienda poner en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior la propuesta de reformas al “Calendario Académico-Administrativo de Especializaciones 2025-2026, en el período académico Diciembre 2025 - Julio 2026”, presentado por la señora Directora de Posgrado.(...) ..”;*

OCTAVO.- Mediante Memorando n.º: UNL-R-2025-3859-M, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, da a conocer al Mgtr. Wilson Alcoser, Secretario General, en su parte pertinente, lo siguiente: *“Adjunto al presente el Memorando nro.: UNL-DPG-2025-0711-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por la Ph.D. Ketty Daniela Calva Cabrera, Directora de Posgrado, pone en conocimiento la propuesta de reforma al Calendario Académico-Administrativo de Especializaciones 2025-2026, Informe Nro. UNL-CD-2025-0071 de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia. Por lo expuesto, sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes.”; y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de once de septiembre de 2025,



RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta de reformas al Calendario Académico - Administrativo, nivel de especializaciones 2025-2026 en el periodo académico, diciembre 2025 – julio 2026, cuyo ejemplar se adjunta y es parte constitutiva de la presente Resolución.
2. De conformidad a lo previsto en el Art. 5, literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante”, del Órgano Colegiado Superior, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/rim